



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **476**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Gerlein Alonso Ramírez Ordoñez  
Demandado : Ana Lucia Ramírez Ordoñez  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00367-00**

La Unión - Valle del Cauca, primero (1o) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al escrito allegado electrónicamente por el Intendente Cesar Augusto Tovar Araque integrante del Cuadrante Vial 2 de Riosucio Caldas, donde dan cuenta de la inmovilización del vehículo embargado en este asunto, estima el Despacho procedente ordenar el secuestro del mismo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del C. General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado

### **Resuelve**

Comisionar al Juez Promiscuo Municipal de Riosucio Caldas, a fin de que proceda con el secuestro del vehículo identificado con las siguientes características: Placas: WHH179 Tipo Camión, marca Mazda, modelo 1998, línea T45 Servicio Público, color blanco Cristal, motor No. C121217 y chasis T45-06805 inscrito en la Secretaria de Tránsito y Transporte de La Virginia Risaralda, que se denuncia como de propiedad de la señora Ana Lucía Ramírez Ordoñez identificada con Cedula de Ciudadanía No. 66.753.392. Dicho vehículo se encuentra inmovilizado en la Carrera 10 con calle 11 No. 11-02 Parqueadero Curramba de esa municipalidad. Al comisionado se le faculta para sub-comisionar en caso de ser necesario, fijar fecha y hora, designar secuestre y fijarle honorarios al mismo. Líbrese el respectivo Despacho Comisorio con los insertos del caso.

### **Notifíquese,**

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a23a3d3e8baabd0b84b0f92381517dbc8f0ded907013dcfb8d90e1355b51da24**

Documento generado en 01/03/2023 03:10:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**